

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4535 Demanda 1.813/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012798

13100

N.º Autos: Demanda 1.813/2009 A

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Pérez Cifuentes,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones Leon S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.813/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Pérez Ibáñez contra la empresa David Cifuentes Serrano y Promoworld Colecciones León, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Isabel Pérez Ibáñez contra David Cifuentes Serrano, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

No obstante, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

En consecuencia, condeno al empresario demandado a abonar a la actora 263,98 euros en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (5/10/2009) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 35,20 euros.

Se tiene a la actora por desistida de su demanda respecto de “Promoworld Colecciones León, S.L.”.

Comuníquese esta sentencia al Instituto Nacional de Empleo a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoworld Colecciones Leon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.